

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 2026-0769

El Municipio de Fusagasugá, Cundinamarca, convoca a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, que se integren de acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, que se encuentren debidamente constituidos a la fecha de cierre del proceso, que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado y que tengan la capacidad jurídica para desarrollar el objeto contractual, a participar en el presente proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía establecida en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que tiene por objeto:

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PRENDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE PLANTA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y LOS ADMINISTRATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES Y BONOS REDIMIBLES DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PLANTA CENTRAL QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se enmarca en los conceptos señalados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015 (Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2, artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes), así como sus normas reglamentarias y concordantes y el pliego de condiciones, el Municipio de Fusagasugá considera pertinente adelantar el proceso de selección a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. El contrato a celebrar es de COMPRAVENTA.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en ningún caso pueda exceder el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026. Los bonos de dotación deberán contar con una vigencia mínima de UN (1) AÑO contado a partir de la fecha de su recibo a satisfacción por parte de la supervisión, durante la cual el contratista deberá garantizar su aceptación y redención. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la plataforma SECOP II; para su ejecución se requerirá la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

La fecha límite para presentar ofertas es el VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 10:00 A.M., de conformidad con el cronograma del proceso, sin perjuicio de que esta sea modificada mediante adenda. Las ofertas se presentarán exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, en la forma establecida en el pliego de condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$87.584.574), incluido IVA cuando haya lugar a este y demás impuestos de ley. El valor nominal de los bonos (\$554.580 conjunto dama y \$751.366 conjunto caballero) es fijo e inmodificable; los componentes sujetos a competencia económica son el gasto administrativo de los bonos (techo del 13,95 % del valor nominal) y el precio de la camisa tipo polo (techo de \$98.393 IVA incluido).

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor determinado en el presupuesto oficial está respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026100001 del 1 de octubre de 2026, por valor de \$80.697.064, y No. DIS-2026100014 del 1 de octubre de 2026, por valor de \$6.887.510, expedidos por la Dirección Financiera y de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.

ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

En consecuencia, la Entidad ha dispuesto dentro de su Plan Anual de Adquisiciones los recursos para dar cobertura de forma efectiva a las necesidades y actividades diarias inherentes a la misionalidad del Municipio de Fusagasugá, por lo que, es deber de la Entidad adelantar los procesos de selección que le permitan cumplir estrictamente los mandatos legales para contratar la necesidad planteada.

ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en proceso de contratación, versión M-MACPC-14 publicado por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por el siguiente Acuerdo Comercial la cobertura de acuerdos comerciales para el presente proceso de contratación se muestra a continuación

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Canadá	NO	NO	N/A	N/A
Chile	SI	NO	N/A	N/A
Estados Unidos	NO	NO	N/A	N/A
Triángulo Norte - El Salvador	NO	NO	N/A	N/A
Triángulo Norte - Guatemala	SI	NO	N/A	SI
Triángulo Norte - Honduras	NO	NO	N/A	N/A
Estados AELC - Liechtenstein	SI	NO	N/A	N/A
Estados AELC - Suiza	SI	NO	N/A	N/A
México	NO	NO	N/A	N/A
Unión Europea	SI	NO	N/A	N/A
Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	SI	NO	NO	SI

LIMITACIÓN A MIPYMES:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015," (...) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) (...)"

En este sentido, uno de los requisitos para la procedencia de la limitación de la convocatoria a Mipymes consiste en que el valor estimado del proceso de contratación sea inferior al umbral correspondiente al equivalente de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), convertido a pesos colombianos para la respectiva vigencia.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US	\$125.000
COL	\$511.708.497

Con base en lo expuesto, y en atención a que el presupuesto oficial de este proceso de selección abreviada de menor cuantía corresponde a OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$87.584.574), inferior al umbral señalado, la presente convocatoria es susceptible de limitarse a Mipyme, siempre que se reciban por lo menos dos (2) solicitudes de Mipyme colombianas que cumplan los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Las solicitudes podrán presentarse a través de la plataforma SECOP II del 09 al 19 de octubre de 2026, y, si hay lugar a ello, el aviso de limitación se publicará el 20 de octubre de 2026. La limitación podrá ser territorial, a Mipyme con domicilio en el municipio o departamento donde se ejecutará el contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del mismo Decreto.

CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 2026-0769

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE AVISO DE CONVOCATORIA, PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	08 DE OCTUBRE DE 2026	PLATAFORMA SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	DEL 09 AL 16 DE OCTUBRE DE 2026	PLATAFORMA SECOP II
PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME	DEL 09 AL 19 DE OCTUBRE DE 2026	PLATAFORMA SECOP II

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	19 DE OCTUBRE DE 2026	PLATAFORMA SECOP II
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME (SI HAY LUGAR)	20 DE OCTUBRE DE 2026	PLATAFORMA SECOP II
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.	20 DE OCTUBRE DE 2026	PLATAFORMA SECOP II
TERMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	HASTA EL 22 DE OCTUBRE DE 2026	PLATAFORMA SECOP II
PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS	DEL 21 AL 23 DE OCTUBRE DE 2026	PLATAFORMA SECOP II
TERMINO PARA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE DEFINITIVO	23 DE OCTUBRE DE 2026 HASTA LAS 5:00 P.M.	PLATAFORMA SECOP II
PLAZO MAXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	HASTA EL 23 DE OCTUBRE DE 2026 HASTA LAS 7:00 P.M.	PLATAFORMA SECOP II
FECHA Y HORA LIMITE PARA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS	27 DE OCTUBRE DE 2026 HORA: 10:00 A.M.	PLATAFORMA SECOP II
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	DEL 27 AL 28 DE OCTUBRE DE 2026	PLATAFORMA SECOP II
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	28 DE OCTUBRE DE 2026	PLATAFORMA SECOP II
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y TERMINO PARA SUBSANAR	DEL 29 DE OCTUBRE AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2026	PLATAFORMA SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO	05 DE NOVIEMBRE DE 2026	PLATAFORMA SECOP II
ACTO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA	DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN	PLATAFORMA SECOP II
PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO (aceptación electrónica)	DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN	PLATAFORMA SECOP II

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma del proceso, ésta se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que “La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas”.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS: Los posibles oferentes que estén interesados en participar en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía **DEBERÁN MANIFESTAR SU INTERÉS DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA APERTURA DEL PROCESO**, es decir, del 21 al 23 de octubre de 2026, únicamente a través de la plataforma SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx>), para lo cual deberán estar previamente registrados en esta plataforma. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, el registro en la plataforma, la manifestación de interés y la presentación de la oferta deberán hacerse por parte del proponente plural conformado en la plataforma.

Nota 1: La manifestación de interés en participar por parte de los proponentes es requisito para presentar oferta de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: La NO manifestación de interés dentro del término establecido será considerada como causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

Nota 4: De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso el Municipio de Fusagasugá **NO** realizará sorteo de consolidación de oferentes. Aun cuando se reciban más de diez (10) manifestaciones de interés, el proceso continuará con todos los interesados que hayan manifestado su interés en debida forma y dentro del término previsto en el cronograma.

CONVOCATORIA VEEDURIAS Y CONTROL SOCIAL: De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, Decreto 403 de 2020 y el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección y que pueden consultar los Documentos del Proceso en el SECOP II. www.colombiacompra.gov.co.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Los interesados deberán acreditar, en los términos del pliego de condiciones, los siguientes requisitos habilitantes: (i) capacidad jurídica; (ii) capacidad financiera y organizacional verificada en el RUP: índice de liquidez mayor o igual a 1,50; nivel de endeudamiento menor o igual al 52 %; razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1,84; rentabilidad del patrimonio mayor o igual al 12 % y rentabilidad del activo mayor o igual al 10 %; (iii) experiencia: mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, inscritos en el RUP, cuya sumatoria en SMMLV sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial y que en conjunto contengan como mínimo dos (2) de los códigos UNSPSC señalados en el pliego; y (iv) requisitos técnicos: certificación de garantía mínima de seis (6) meses sobre los bienes, carta de aceptación de los requisitos técnicos y mínimo dos (2) puntos de venta para la redención de los bonos en el Municipio de Fusagasugá y/o en los municipios que limitan con este. La manifestación de interés es requisito para presentar oferta.

ATENCIÓN A LOS INTERESADOS

MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ – Dirección de Contratación, Calle 6 No. 6-24, Centro Administrativo Municipal, Fusagasugá (Cundinamarca), correo electrónico dir.contratacion@fusagasugacundinamarca.gov.co. Las observaciones, solicitudes y demás comunicaciones relacionadas con el proceso deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma.

CONSULTA DE PLIEGOS

El proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y sus anexos podrán ser consultados en la plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), en el proceso SAMC 2026-0769.

Dada en Fusagasugá, a los ocho (08) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).